Radicado: D 2022070004894

Fecha: 08/08/2022
Tipo: DECRETO

Destino:





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA G O B E R N A C I Ó N

DECRETO NÚMERO

"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docentes, directivos docentes y administrativos, y se Traslada una Docente pagada con recursos del Sistema General de Participaciones"

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020 se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conceder y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto Departamental No. 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6º de la Ley 715 de 2001, establece que a los departamentos les compete administrar la planta del personal docente, directivo docente y personal administrativo en los municipios no certificados, con el fin de ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos de acuerdo con las necesidades del servicio; orientar, asesorar y en general dirigir la educación; todo ello de acuerdo con la ley 115 de 1994, el Estatuto Docente y la Ley 60 de 1993.

El Decreto 1075 de 2015 determina los criterios generales para la organización de las plantas docentes y directivos docentes (Título 6, Capítulo 1, Sección 1).

El anterior Decreto permite la asignación de nuevas plazas docentes y directivos docentes en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio técnico presentado para la viabilización de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes.

En tanto, por el déficit de matrícula, generado en la I.E.R. PUERTO CLAVER, Sede E U PUERTO CLAVER, en el Área de Tecnología e Informáticas, del Municipio de El Bagre, se hace necesario, trasladar, a la servidora docente, vinculada en provisional vacante definitiva, **JARABA LORA LINA MARNEY**, para la I.E.R. PUERTO CLAVER, Sede LICEO PUERTO CLAVER, del municipio de El Bagre, a fin de atender las necesidades educativas en el Área de Tecnología e Informáticas.

De conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Trasladar en el Municipio de EL BAGRE la plaza docente oficial que se describen a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL-AREA
EL BAGRE	I.E.R. PUERTO CLAVER	E U PUERTO CLAVER	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA

ARTICULO 2°: La plaza descrita en el artículo anterior quedará asignada al siguiente Establecimiento Educativo del municipio de EL BAGRE

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL-AREA
EL BAGRE	I.E.R. PUERTO CLAVER	LICEO PUERTO CLAVER	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA

ARTICULO 3°: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a JARABA LORA LINA MARNEY, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.040.500.717, vinculada en provisional vacante definitiva, Ingeniera de Sistemas, como docente de Aula, Área de Tecnología e Informáticas, para la I.E.R. PUERTO CLAVER, sede LICEO PUERTO CLAVER, del municipio de El Bagre, población Afrodescendiente, la señora JARABA LORA, viene como docente de aula, Área de Tecnología e Informáticas, en la I.E.R. PUERTO CLAVER, Sede E U PUERTO CLAVER, del mismo Municipio, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTICULO 4º: A los docentes y directivos docentes que se nombren, trasladen en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación.

ARTÍCULO 5°: Comunicar a los educadores el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 6°: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida del Servidor Docente.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CORREA MEJÍA Sedretario de Educación

	NOMBRE	FIDAMA	FECHA		
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio – Subsecretaria Administrativa	1 3	318/1012		
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano	Aus Sieves.	03/08/2022		
Revisó:	William Alexander Ocampo Restrepo – Abogado Contratista	May, Od.	01/08/7022		
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz- Profesional Especializado	John Garina	01/08/2022		
Proyectó:	Martha Lucia Cañas Jiménez - Profesional Universitaria	Marth. L. aun J.	29/07/2022		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.